

El ojo de la aguja. El carnet de periodista, el último filtro de la depuración profesional en la inmediata posguerra

MIRTA NÚÑEZ DÍAZ-BALART
Universidad Complutense de Madrid

La construcción de un aparato de prensa y propaganda al servicio de la ideología de los militares rebeldes se inicia desde el primer momento de la sublevación contra el estado republicano. Los cabecillas militares cuentan con un aparato de prensa y propaganda a su servicio que se va consolidando en el transcurso de la guerra. Se trata de una estructura al servicio del estamento militar que no goza de la autonomía del entramado propagandístico en otros países totalitarios.

De hecho, a partir de 1941 y hasta 1945, coincidiendo con los años de la II Guerra Mundial, el régimen oscila entre un filonazismo abierto o encubierto, según las veleidades del conflicto y las posibilidades de victoria o derrota de las potencias del Eje. Para atender dichas sutilezas, la Dirección de Prensa y Propaganda va a ser desgajada del Ministerio de la Gobernación y entregada a la Vicesecretaría de Educación Popular, dependiente de la Secretaría General de la Falange o lo que es lo mismo «todo el aparato informativo pasaba a estar su-peditado a la acción del Partido»¹.

No es casual el nacimiento en 1942 del NO-DO con el objetivo de monopolizar y dirigir la información audiovisual en paralelo a lo que ya se hacía en la prensa y en la radio, legislado por la Ley de 1938. La polifacética ideología inicial de las fuerzas que apoyaron el golpe no se podía difuminar con el decreto de unificación de la primavera de 1937. Por ello, la doctrina oficial se va haciendo con un aglomerado de «ciertos valores tradicionales españoles: conciencia católica, concepción tradicional de la familia, sentido del orden y la autoridad, valoración negativa de la política, españolismo...»².

¹ TERRÓN MONTERO, J., *La prensa en España durante el régimen de Franco. Un intento de análisis político*, Madrid, CIS, 1981, pp.52.

² FUSI, Juan Pablo, «Para escribir la biografía de Franco», *Claves de la Razón Práctica*, nº 27, noviembre de 1992, pp.9.

Se trataba de descargar todo el bagaje liberal, republicano y obrero para construir un edificio compacto, depurado de toda adherencia anterior. Los periódicos no adictos desaparecerán y los periodistas supervivientes pasarán por unos filtros normativos insuperables para aquellos que hubieran desempeñado su profesión en la prensa de opinión política, empresarial proliberal y no digamos en la de la militancia obrera.

La bendición oficial se lograba en forma de carnet de periodista a partir de su inscripción en el Registro Oficial de profesionales de tan reconocida trayectoria como Francisco Franco, carnet nº 1. Las aspiraciones de lograrlo se mantenían en aquellos que habiéndose dedicado al oficio en la República, no habían desempeñado su ocupación en secciones de opinión explícita sino en teatro, deportes o similares. Desde luego, no habían militado en partido o sindicato o, de haberlo hecho en el transcurso de la guerra, su afiliación se presentaba como una necesidad impuesta por las circunstancias. La consecución del carnet profesional obligatorio era tan difícil para los periodistas que habían trabajado en zona republicana como en la metáfora bíblica: que un camello pasase por el ojo de una aguja.

El afán inquisitorial del nuevo régimen victorioso había llevado a crear un «Tribunal de Admisión y Permanencia de la Asociación de la Prensa de Madrid» con el objetivo de «depurar las listas de los futuros profesionales»³ que debían prestar declaración jurada de sus actividades durante el periodo republicano y la Guerra Civil. Sólo aquellos que superaban la depuración podían aspirar al deseado carnet.

La normativa depuradora iniciada por la orden de 7 de diciembre de 1937 afectaba en principio sólo a los periodistas residentes en «territorio liberado», es decir, zona republicana ocupada. A partir de la orden del 18 de abril de 1940 se «extendió la depuración a todos los periodistas y (si mediaran causas suficientes) también para el personal administrativo, de talleres o de cualquier otra dependencia de los periódicos»⁴. La orden citada era una más en la amplísima política de represalias en vigor en todo el aparato del Estado y en todos los ámbitos de la vida social.

A la cabeza del nuevo aparato jurídico periodístico, la Ley de Prensa de 1938, legislación de guerra para la paz armada del franquismo victorioso. La Ley de Responsabilidades Políticas de 10 de febrero de 1939 que ya había avisado a los incautos de lo que se venía encima con el triunfo de los rebeldes. Cuando aún no había finalizado la guerra ya se preveían sanciones económicas que complementaban las penales para aquellos que, por acción u omisión, no hubiesen trabajado por el triunfo de los golpistas. Finalmente, la aplicación de la jurisdicción militar a la instrucción de las causas de los profesionales a través

³ Para un estudio más detallado del tema ver, NUÑEZ DIAZ-BALART, Mirta, «Las depuraciones de periodistas en la inmediata posguerra, 1939-1945» en AA.VV., *Libro-Homenaje al Prof. Altabella*, (coord. Mirta Núñez et al.) Madrid, Universidad Complutense, 1997.

⁴ Para un estudio global del tema, LANERO TABOAS, Mónica, *Una milicia de la justicia. La política judicial del franquismo (1936-1945)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1996.

del llamado Tribunal Militar de Prensa⁵ completaba el auto de fe contra los hejeres no adictos o simplemente pasivos ante las virtudes del llamado Movimiento Nacional.

EL VIACRUCIS DE UN PROFESIONAL APOLÍTICO

La avalancha purificadora que recorre todo el aparato del Estado y la vida pública tendrá como consecuencia para los periodistas depurados su no inscripción en el Registro Oficial y la no disposición del carnet oficial con lo cual se le imposibilitaba el ejercicio de su profesión. Ello no le evitaba la caída en cascada de «otro tipo de responsabilidades»: las penales y económicas.

Pero aquellos que pensaban que se podían reincorporar a la profesión - porque su trabajo previo a la guerra había radicado en secciones donde no constaba una visión política explícita- se iniciaba un viacrucis de final incierto. Tal es el caso del periodista barcelonés Enrique Tost Rosell, cuyo expediente consta en los archivos del Registro Oficial de Periodistas⁶.

El citado periodista se apresuró a iniciar el proceso que le permitiría el ejercicio legal de la profesión. Según la Orden de 24 de mayo de 1939 (B.O.E. del día siguiente) se les exigía una declaración jurada ante el Ministerio de la Gobernación sobre todo su historial personal, profesional y político para expedirle el carnet oficial de prensa. Todo ello sería comprobado y ratificado desde instancias oficiales acudiendo a los organismos de información adecuados.

D. Enrique Tost Rosell, un mes después del triunfo militar de las tropas rebeldes encabezada por el Gral. Franco, solicita su inscripción «por sus servicios en «El Mundo Deportivo» desde octubre de 1935 en calidad de redactor teatral». Con ello se inicia un expediente, abultado en documentos y prolongado en el tiempo que culminará dos años y siete meses más tarde.

Al encontrarse el citado periodista y su medio profesional en Barcelona, el Jefe de la Sección de Personal de Prensa y Propaganda. Instructor Depurador de Periodistas inicia el largo periplo para revisar con lupa los antecedentes de todo tipo que consten en organismos de la administración sobre su persona. El mismo día, 18 de abril de 1940, algo más de un año después de ser solicitado, se envían cartas con un texto muy similar dirigido a tres destinos diferentes. La primera de ellas se dirige al Jefe Provincial de Prensa que contesta con una primera valoración dirigida al Jefe Nacional de Prensa: «A juicio del que suscribe, Don E.T.R., no se encuentra dentro de las condiciones exigidas por la vigente Ley de Prensa (...) Vuestra Ilustrísima, no obstante, acordará».

⁵ Cfr. testimonios de GUZMÁN, Eduardo de, *Historias de la Prensa*. Madrid, Penthálón, 1982, pp. 364 y HARO TECGLÉN, Eduardo, «La República, 65 años después», *EL PAÍS* (suplemento Domingo), 14 de abril de 1996, pp.15.

⁶ A.G.A., P.G., M.C.S.E., R.O.P., Expedientes Personales (para éste y los restantes documentos aquí citados).

En paralelo al ámbito profesional, se abría otra línea de investigación política de antecedentes para lo cual se acudía al Ministerio de la Gobernación. El departamento «para la recuperación de Documentos», recibía una solicitud para que «le sean enviados a la mayor brevedad posible antecedentes políticos, sociales y masónicos, si los hubiere, referentes a Don E.R.T., periodista».

Dado el enorme aparato represivo desplegado en cada rincón del estado, también se dirigía al Gobierno Civil de la provincia con idéntico objetivo:

«Ruego a Vuestra Excelencia se sirva disponer me sean enviados con la posible urgencia cuantos antecedentes político-sociales, morales y de otro orden que obren en ese Gobierno Civil referente a (...)».

El último destinatario era el Delegado Nacional de Información e Investigación de F.E.T. de las J.O.N.S., inserto en la Dirección General de Seguridad.

No pasaría un mes antes de recibir la primera repuesta. El Jefe de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona, ya había tenido tiempo de que sus subordinados comprobasen en «los antecedentes personales y político-sociales» en sus Registros Centrales:

« (...) dicho individuo trabajaba en la sección teatral del Mundo Deportivo desde 1934 cesando en dicho empleo al ser colectivizado el periódico en 19 de julio de 1936. En agosto de este mismo año, hubo de ingresar en la UGT en calidad de afiliado, siendo estos sus únicos antecedentes político sociales. No ha tomado parte activa en los sucesos revolucionarios ni ha pertenecido a comités, chekas ni patrullas (continúa con su historial militar) En la vecindad está bien considerado por lo que afecta a conducta y moralidad».

Dos meses más tarde dos formularios expedidos en Salamanca, donde radicaba la Delegación de Estado para la Recuperación de Documentación, responden a la petición, lo cual demuestra que se había consultado a varios departamentos internos. El jefe de la Sección Político Social de la citada Delegación, Gregorio Rivera, contestaba a lo solicitado y adjuntaba una cuartilla procedente de la Sección de Servicios Especiales en la que se certificaba que «no tiene antecedentes masónicos».

Por último, llegó la respuesta del Departamento de Información e Investigación de la Delegación Nacional de Información e Investigación de F.E.T. y de las J.O.N.S. Julio Padellana, encargado del Servicio, firmaba el documento con unas palabras significativamente favorables, dada la situación:

«Antes del Glorioso Alzamiento Nacional era apolítico. Trabajaba en el periódico «El Mundo Deportivo». Con el fin de evitar ir al frente ingresó voluntario en el Cuerpo de Transmisiones y Señales (y continúa reseñando todos sus destinos «hasta la liberación de dicha capital») (...) Durante el periodo rojo, cuando fue colectivizado el expresado diario, no quiso intervenir en nada y se le consideró antimarxista (...)».

Este último informe, el más tardío en responder, fechado en Madrid a 25 de junio de 1940, no podía ser más favorable dadas las circunstancias y no presagiada su denegación

Casi dos años más tarde, con fecha 13 de enero de 1942, el jefe del Registro Oficial de Periodistas se dirigía al Delegado Nacional de Prensa con una propuesta de resolución: «que se deniegue la inscripción solicitada». Entre las razones se cita un criterio profesional: «el interesado no reúne los requisitos de profesionalidad, ya que su actuación profesional se limitó a la colaboración en la página de teatro de El Mundo Deportivo». ¿Se trataba de un criterio cualitativo? ¿Escribir la crítica teatral en un periódico deportivo no le permitía al solicitante ser periodista?. O bien, era un criterio cuantitativo: como sólo escribía en la sección teatral su labor profesional era demasiado insignificante.

Se añadía también un criterio político: «durante el Movimiento permaneció todo el tiempo en las filas rojas». Circunstancia muy difícil de modificar pues pasarse a las filas del enemigo o trabajar para la quintacolumna exigía una madera especial.

Por último, el 17 de enero de 1942, el delegado nacional de prensa (cuya firma es ininteligible) se dirige al «camarada jefe del Servicio de Prensa de Barcelona» al que le informa de la denegación de la inscripción «para que así lo hagas saber al interesado» con los argumentos profesionales y políticos ya conocidos. A ello se sumaba la directriz sobre lo que se debía hacer desde Barcelona:

«Por consiguiente esa Jefatura de Prensa procederá a destituir al citado E.T.R. en el caso de que estuviera trabajando en algún periódico de su demarcación. Del exacto cumplimiento de este acuerdo darás cuenta por escrito a esta Delegación Nacional de Prensa.

¡Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista!»

Queda implícito que, hasta el momento en el cual le era denegado oficialmente el carnet, el periodista en proceso de depuración solía incorporarse a los medios. La labor del organismo local era impedirselo a partir de su denegación.

Gracias a estos documentos conocemos los vericuetos político-profesionales que se seguían para la instrucción de expedientes para la obtención del carnet de periodista. El proceso seguido era similar al procedimiento de información desde los Consejos de Guerra para cualquier encausado. Se solicitaban informes al delegado de Estado para la Recuperación de Documentos de Salamanca para conocer su actividad política. Allí, se incorporaba a la ficha de cada persona su actividad profesional si se tenía indicio directo o indirecto de ello⁶. A ello se añadían los informes de la delegación correspondiente de FET de las JONS, la Jefatura de Policía de la localidad, el Gobierno Civil, el párroco y hasta algunos vecinos consultados sobre la moralidad y convicciones políticas del detenido y de su familia.

Expulsado de su profesión, vigilado por su supervivencia en zona republicana, a este profesional le quedaban difíciles y largos años por delante. Ni su apoliticismo, ni su adscripción a secciones culturales le habían evitado acabar en la cuneta. Otros, profesionales de la política oficial, eran los llamados a ocupar los primeros puestos del Registro Oficial de Periodistas ⁷.

⁷ La visita al Archivo Histórico Nacional (sección Guerra Civil) de Salamanca con motivo de la elaboración de la memoria de licenciatura: *La prensa de las Brigadas Internacionales* (inédita) y de la tesis: *La prensa de guerra en la zona republicana durante la Guerra Civil española, 1936-1939*, Madrid, de la Torre, 1992, 3 vols, muestra que los firmantes de artículos de la prensa eran subrayados para ser incorporados a posteriori a la ficha correspondiente.